



**UNIVERSIDAD
PANAMERICANA**

**REGLAMENTO INTERNO
ÁREA DE HUMANIDADES, CAMPUS BONATERRA
DEL INSTITUTO DE HUMANIDADES
(SISTEMA UP-IPADE)**

NOVIEMBRE 2023

ÍNDICE

CAPÍTULO 1° SOBRE EL ÁREA DE HUMANIDADES CAMPUS BONATERRA DEL INSTITUTO DE HUMANIDADES	1
CAPÍTULO 2° SOBRE LAS ASISTENCIAS, RETARDOS Y FALTAS	5
CAPÍTULO 3° SOBRE LA EVALUACIÓN DE LAS MATERIAS DE HUMANIDADES	8
CAPÍTULO 4° SOBRE LA REVISIÓN DE EXÁMENES FINALES	9
CAPÍTULO 5° SOBRE LA ACREDITACIÓN DE LAS ASIGNATURAS DE HUMANIDADES A TRAVÉS DE INTERCAMBIOS ACADÉMICOS E INTERCAMBIOS INTERSEDE	10
CAPÍTULO 6° SOBRE LAS SANCIONES A CONDUCTAS PROHIBIDAS	10
CAPÍTULO 7° DE LAS MATERIAS INSTITUCIONALES EN POSGRADOS	11
CAPÍTULO 8° DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO	12
CAPÍTULO 9° OTROS	24
TRANSITORIOS	24

CAPÍTULO 1° SOBRE EL ÁREA DE HUMANIDADES CAMPUS BONATERRA DEL INSTITUTO DE HUMANIDADES

Artículo 1.- El Área de Humanidades campus Bonaterra del Instituto de Humanidades, en adelante, Área de Humanidades, es la responsable de coordinar la docencia de las asignaturas humanísticas, seleccionar y preparar a los profesores, revisar permanente los planes de estudio y fomentar el ejercicio del pensar humanístico a través de diversas publicaciones, cursos, seminarios y foros.

Teniendo para lo anterior, como objetivo principal, la integración de los conocimientos científicos de cada área en el marco de una filosofía humanista y una visión cristiana del mundo, de la vida humana y de la sociedad.

Artículo 2.- En cualquier asunto relacionado con las materias de Humanidades, el estudiante deberá remitirse a su Director de Licenciatura y este lo hará llegar a la Coordinación del Área de Humanidades.

Las clases de Humanidades se rigen por el Reglamento General de la Universidad Panamericana y el presente reglamento. Por lo anterior, no serán aplicables los reglamentos específicos de la Escuela o Facultad a la que pertenezca el estudiante.

Artículo 3.- El gobierno del Área de Humanidades campus Bonaterra estará a cargo de las siguientes autoridades:

- a) Dirección del Área de Humanidades
- b) Secretaría de Investigación

- c) Secretaría Académica
- d) Coordinación Asuntos Estudiantiles
- e) Comité Directivo, integrado por los siguientes puestos: Dirección del Área de Humanidades, Secretaría de Investigación, Secretaría Académica, Coordinación de Asuntos Estudiantiles y dos Jefes de Academia autorizados por la dirección.

Artículo 4.- Las materias impartidas por el Área de Humanidades son:

- ❖ Historia de la Cultura / Raíces del Pensamiento Occidental — El estudiante analizará las principales aportaciones filosóficas, políticas y religiosas que han influido en la cosmovisión actual (Grecia, el Cristianismo, la Ilustración y el liberalismo). La asignatura permite que el estudiante ubique en la línea del tiempo a algunos autores importantes, pero, sobre todo, que conozca las ideas centrales del Cristianismo su relación con el pensamiento pagano, su visión de la Historia y su maduración, y luego el proceso moderno de su secularización, en relación también con el surgimiento del Estado liberal y democrático moderno. El enfoque de la materia es el de la formación de la conciencia histórica mediante la comprensión de ideas y conceptos, y no un recuento de acontecimientos, fechas o datos.
- ❖ Persona y Sociedad /Antropología Filosófica — Ya con el marco histórico y filosófico ofrecido por la Historia de la cultura, el estudiante analizará al ser humano que la protagoniza, con un enfoque filosófico. Así podrá fundamentar con argumentos que el ser humano puede

alcanzar la verdad y el bien, que su vida no se reduce a sus componentes materiales y que por sus facultades propias está intrínsecamente llamado a la intersubjetividad y a la trascendencia.

- ❖ Ética — Tras analizar críticamente al ser humano en la materia de Persona y sociedad, el estudiante analizará, específicamente, las condiciones de su acción y los principios para juzgarla como buena o mala, a partir de las tesis fundamentales de la ética, entendida precisamente como un estudio filosófico de la acción humana cara a la búsqueda de una vida lograda.
- ❖ Antropología Teológica I / Introducción al Cristianismo— Esta asignatura presupone lo visto en las tres materias anteriores y lo relaciona con la verdad del Cristianismo mediante una introducción a temas de teología fundamental (el hecho religioso, la relación entre fe y razón) y a temas de teología dogmática (la Trinidad).
- ❖ Antropología Teológica II / Antropología Teológica — Con base en lo estudiado en Antropología teológica I y Ética, en esta materia, el estudiante comprenderá cómo la fe cristiana orienta el comportamiento en el plano individual y social. El propósito es que el estudiante comprenda el fundamento antropológico de la moral cristiana.
- ❖ Filosofía Social / Filosofía Social y Política — A partir de lo estudiado en todas las asignaturas previas, esta materia argumenta a favor de la

sociabilidad natural del ser humano y articula los principios de una filosofía social compatible con la Doctrina Social cristiana. Principios como el de solidaridad y subsidiaridad se analizan a distintos niveles en los contextos comunitarios de la familia, la educación, el trabajo, la actividad económica y política (nacional e internacional).

❖ **Hombre y Mundo Contemporáneo / Temas Selectos de la Cultura**

Contemporánea —Le corresponde analizar los grandes temas del mundo contemporáneo a los que los estudiantes se enfrentan, por ejemplo, la tecnología, la racionalidad científica, el feminismo, etc. La idea es que el estudiante pueda tener un juicio propio sobre las principales tendencias filosóficas, sociológicas, económicas y culturales que configuran su propio contexto, y que se plantee posibles soluciones a las problemáticas contemporáneas a partir de las bases antropológicas, éticas y teológicas, así como de las competencias y habilidades intelectuales, adquiridas en los cursos previos.

❖ **Ética profesional:** A la última materia le corresponde analizar los dilemas profesionales propios de cada área de estudio.

Las materias pueden cursarse siempre y cuando se cumplan con los siguientes requisitos:

Para planes 2010 a 2022:

- Persona y Sociedad se curse antes de Ética.
- Ética se curse antes que Antropología Teológica II, Filosofía
- Social y Ética profesional.

- Historia de la Cultura antes que Hombre y Mundo Contemporáneo.
- Antropología Teológica I antes que Antropología Teológica II.

Para planes 2023 en adelante:

- Antropología Filosófica se curse antes de Ética
- Ética se curse antes que Ética Profesional
- Raíces del Pensamiento Occidental antes que Temas Selectos de la Cultura Contemporánea.

A los estudiantes que hayan realizado cambio de carrera o estén cursando dos carreras de manera simultánea, se les podrá hacer una equivalencia de estudios de las materias de Humanidades ya acreditadas.

Artículo 5.- Las asignaturas de Humanidades son consideradas como materias de formación institucional (integral) materias de tronco común, esto quiere decir, que todos los estudiantes de todas las Escuelas o Facultades de la Universidad Panamericana deberán cursarlas para poder titularse. Existen, sin embargo, variaciones en algunos programas académicos, en tanto en ellos se cursan otras materias que cubren ciertos contenidos coincidentes con la currícula de Humanidades. Estas variaciones se enlistan a continuación:

- La Licenciatura en Derecho no cursa las materias de Filosofía social, Hombre y Mundo Contemporáneo y Ética profesional.

CAPÍTULO 2° SOBRE LAS ASISTENCIAS, RETARDOS Y FALTAS

Artículo 6.- Los Derechos y Obligaciones de los estudiantes se encuentran en el Capítulo 5, Artículo 48, del Reglamento General de la Universidad Panamericana, publicado en agosto de 2020.

Artículo 7.- Respecto a las asistencias, retardos y faltas, el Área de Humanidades se acoge a lo reglamentado en los artículos 41 y 43 del Reglamento General de la Universidad Panamericana publicado en agosto 2020, o los relativos aplicables a cualquier otro Reglamento General que en su momento se encuentre vigente.

Artículo 8.- Para acreditar la materia, el estudiante debe cubrir, mínimo, el 80% de asistencias. Exceder el límite del 20% de inasistencias implica reprobar automáticamente la materia, con fundamento en los artículos 114 y 117 del Reglamento General actualización agosto 2020.

Artículo 9.- El porcentaje de asistencias se obtiene según el número de sesiones de clase que el estudiante tuvo durante el semestre, cantidad que varía por los asuetos calendarizados. Es de suma importancia que el estudiante se guíe por el porcentaje de inasistencias que tiene permitido y no por un número específico de faltas.

Artículo 10.- Cuando la asistencia a clases sea por debajo del 80%, se deberá capturar “SD” (Sin Derecho) según lo establece el artículo 133, en el inciso C, del Reglamento General de la Universidad Panamericana publicado en agosto 2020, o los relativos aplicables a cualquier otro Reglamento General que en su momento se encuentre vigente.

El estudiante en cuestión reprobará la materia, con todas las consecuencias de ello: perdiendo una de las oportunidades con las que cuenta para

aprobarla, le aparecerá la asignatura reprobada en el acta y se le promediará con 5.0 de calificación, además de las medidas académicas en que pueda incurrir por esta calificación.

El estudiante deberá recurrar la materia; no existe posibilidad de exámenes extraordinarios o exámenes a título de suficiencia académica.

Artículo 11.- Las clases de las materias de Humanidades no se cancelarán por actividades extraescolares de las Escuelas y Facultades como conferencias, visitas guiadas, congresos, etcétera, ni por avisos de otras instancias.

Sólo se cancelarán cuando Rectoría o la Secretaría general del campus lo indiquen en el comunicado correspondiente.

Artículo 12.- Se someterá a valoración la entrega de trabajos o presentación de exámenes extemporáneos, dependiendo del caso en concreto y sólo con la autorización potestativa del Comité del Área de Humanidades.

Artículo 13.- Dos retardos equivalen a una falta. El estudiante podrá solicitar su retardo solamente si llega durante los primeros quince minutos de clase, en los casos en que la clase tenga una duración de una hora y media.

Si la clase tiene duración de dos horas, el estudiante podrá solicitar su retardo solamente si llegó durante los veinte primeros minutos de clase.

Es responsabilidad del estudiante pedir al profesor su retardo al final de la sesión. No se capturarán los retardos solicitados en días posteriores a la clase.

Artículo 14.- Los Derechos y obligaciones de los profesores de la Universidad Panamericana se encuentran en el Capítulo 4, artículo 39 del Reglamento General.

Artículo 15.- Los profesores registran la asistencia o retardo de los estudiantes por cada clase de Humanidades a impartir. Los estudiantes tienen la posibilidad de ausentarse en una cantidad de clases que no exceda el 20% del total de las sesiones. Si el estudiante pertenece a selecciones deportivas, padece de alguna enfermedad grave o se encuentra en alguna situación que amerite considerar alguna de sus faltas, la interpretación última de su caso se reserva al Comité del Área de Humanidades. Esto, sin embargo, aplica sólo en caso de que el estudiante rebase el límite del veinte por ciento de inasistencias, exclusivamente por los motivos antes mencionados. Si, además de lo dicho, llegase a faltar por cualquier motivo ajeno, no procede la justificación.

CAPÍTULO 3° SOBRE LA EVALUACIÓN DE LAS MATERIAS DE HUMANIDADES

Artículo 16.- Según la facultad que otorga el artículo 112 del Reglamento General de la Universidad Panamericana, los estudiantes presentarán dos evaluaciones parciales y una evaluación final.

Por su parte, el Área de Humanidades establece que las materias de Humanidades se evaluarán de la siguiente manera:

- Dos evaluaciones parciales que equivalen al 50% de la calificación (25% cada una).
- Una evaluación final que equivale al 50% de la calificación final.

La ponderación de lo que compone cada uno de estos porcentajes se realizará con base en el criterio del profesor, previo acuerdo con el Jefe de Academia,

notificándole a los estudiantes desde el inicio del curso. Los porcentajes deben ser respetados en la obtención de la calificación final semestral.

Artículo 17.- Las materias de Humanidades no pueden acreditarse en la modalidad *online*, con la salvedad de que por circunstancias especiales la Institución así lo determine.

CAPÍTULO 4° SOBRE LA REVISIÓN DE EXÁMENES FINALES

Artículo 18.- Todo estudiante tendrá derecho a solicitar revisión de examen final, conforme con lo establecido en el artículo 113, del Reglamento General de la Universidad Panamericana. Para tal efecto, deberá considerar lo siguiente:

- Las revisiones de examen final se deben solicitar en un lapso no mayor a tres días hábiles después de haber sido publicada la calificación.
- Para solicitarla, se debe presentar ante la autoridad correspondiente quienes turnarán al Área de Humanidades la solicitud electrónica que se obtiene a través de la página de www.upsite.upmx.mx.
- Después de presentar la solicitud, se le programan una cita con el profesor. Si hay razones suficientes para dudar de la evaluación del examen, procederá la revisión y se hará el respectivo cambio de calificación, en su caso, mismo que verá reflejado en el transcurso de la semana de revisiones de exámenes finales.
- El resultado final, después de la revisión, será inapelable.

Artículo 19.- La revisión de la calificación final es válida sólo en caso de que el estudiante tenga dudas específicas sobre los criterios de evaluación y/o el

examen. No procederán las revisiones de examen a las que el estudiante acuda con el fin de subir su promedio final.

CAPÍTULO 5° SOBRE LA ACREDITACIÓN DE LAS ASIGNATURAS DE HUMANIDADES A TRAVÉS DE INTERCAMBIOS ACADÉMICOS E INTERCAMBIOS INTERSEDE

Artículo 20.- El Área de Humanidades no realiza equivalencia de materias salvo en el caso de haber cursado las mismas materias en otras sedes de la Universidad Panamericana.

No se realizan equivalencias automáticas de materias cursadas en Universidades hermanas, la dictaminación quedará a cargo del Comité Académico que se designe para el caso.

CAPÍTULO 6° SOBRE LAS SANCIONES A CONDUCTAS PROHIBIDAS

Artículo 21.- El Área de Humanidades se suma a lo que dicta el Reglamento General de la Universidad Panamericana, en materia de faltas disciplinarias en el artículo 207.

Artículo 22.- Si un estudiante de cualquiera de las materias de Humanidades es sorprendido cometiendo algún tipo de plagio, como copiar, dejarse copiar, vender o comprar calificaciones o violentar derechos de autor, reprobará automáticamente el examen o trabajo en cuestión y se registrará un cero en la actividad, esta se promediará con el resto de las calificaciones del parcial

correspondiente. La reincidencia en este tipo de conductas implicará una sanción que definirá el Comité designado para ello.

Artículo 23.- Las infracciones al presente reglamento o en cualquier otro ordenamiento o normativa de la Universidad Panamericana, deberá sancionarse de acuerdo con los procedimientos previamente establecidos en el Reglamento General de la Universidad Panamericana publicado en agosto 2020, aplicando cualquiera de las sanciones establecidas en el artículo 209 del mismo o los relativos aplicables a cualquier otro Reglamento General que en su momento se encuentre vigente.

Artículo 24.- Para la determinación de las sanciones e imposición de las mismas que alude el presente capítulo, se deberá remitir al Capítulo 14° del Reglamento General de la Universidad Panamericana vigente o los artículos relativos de cualquier otro Reglamento General que se encuentre vigente al momento de la aplicación de las mismas.

CAPÍTULO 7° DE LAS MATERIAS INSTITUCIONALES EN POSGRADOS

Artículo 25.- De acuerdo con los lineamientos institucionales, todos los posgrados de la Universidad deberán incluir las materias de Humanidades establecidas, a saber Antropología Filosófica y Ética Profesional, 24 horas por materia como mínimo, de acuerdo al enfoque del programa en cuestión.

Artículo 26.- Las materias institucionales serán coordinadas y administradas por el Área de Humanidades, en cooperación con las Escuelas y Facultades para garantizar la pertinencia y calidad de las clases.

Artículo 27.- Los incidentes académicos (inconformidades en calificaciones, exceso de inasistencias o quejas hacia los profesores, entre otros que pudieran suscitarse) serán atendidos por el Área de Humanidades en colaboración con la Escuela o Facultad involucrada.

Artículo 28.- Los syllabus de los cursos a impartir deberán ser revisados y autorizados por la Coordinación de Materias Institucionales de Posgrado previo a la impartición de las clases. El coordinador tendrá la facultad de hacer sugerencias o solicitar modificaciones en caso de ser necesario.

Artículo 29.- Las Escuelas y Facultades tendrán la obligación de compartir las evaluaciones docentes con la Coordinación de Materias Institucionales de Posgrado, para la retroalimentación a los profesores. De ser necesario, el Área de Humanidades podrá aplicar sus propias evaluaciones docentes.

Artículo 30.- Lo no contemplado en estos lineamientos se resolverá de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de la Universidad, así como cualquier otro acuerdo aplicable.

CAPÍTULO 8° DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO

I. PROGRAMAS DE POSGRADO

Artículo 31.- Los posgrados del Área de Humanidades cuentan con una coordinación propia. Las tareas que realiza la coordinación para garantizar su alto nivel académico son: 1. seleccionar y preparar a los profesores, 2. revisar y actualizar con frecuencia el plan de estudios, 3. Realizar continuamente evaluaciones de distintos tipos para el desarrollo de los

programas.

El objetivo principal al que se orientan las tareas apenas señaladas es la de brindar a los estudiantes una visión filosófica del hombre desde la cual se pueda dar cuenta de: nuestra capacidad de alcanzar la verdad, la irreductibilidad de la vida humana a sus componentes materiales y la necesaria apertura a las demás personas y a la trascendencia.

Artículo 32.- En cualquier asunto relacionado con los posgrados del Área de Humanidades el estudiante deberá remitirse a la Coordinación del programa.

Las clases de todos los programas de posgrado del Área se rigen por el Reglamento General de la Universidad Panamericana y el Reglamento de Humanidades.

Artículo 33.- El gobierno de cada uno de los programas se adhiere al Gobierno del Área de Humanidades y sus autoridades, bajo las cuales opera la coordinación de cada posgrado.

Artículo 34.- Para el caso de la Especialidad en Antropología Filosófica, programa institucional a nivel intercampi, las materias son:

- Historia de la Cultura – El estudiante revisará un marco histórico mínimo que le permitirá situar las principales aportaciones culturales, políticas y religiosas que han influido en la cosmovisión actual. Para ello analizará textos clásicos y su relación con distintas propuestas antropológicas.

- Hitos Históricos de la Antropología – El estudiante identificará los debates fundamentales y las argumentaciones más relevantes en torno a la antropología filosófica a través del estudio de textos clásicos y la realización de un esquema que muestre el desarrollo y la continuidad de las principales tesis de la antropología filosófica. Todo esto con el fin de comprender cómo se ha abordado a lo largo del tiempo la pregunta de qué es el ser humano.
- Ética – El estudiante discutirá qué es la ética y la importancia que tiene la reflexión moral en la toma de decisiones y la búsqueda de la vida buena. Además, será capaz de analizar y contrastar distintas propuestas éticas a partir de la reflexión y el análisis de las respuestas más representativas a los dilemas morales.
- Formación Humana e Intersubjetividad– El estudiante analizará los fundamentos antropológicos de la sociabilidad y la relación que existe entre solidaridad, subsidiariedad y bien común. Contará, a su vez, con las herramientas necesarias para examinar cuáles son los fines de distintos grupos sociales a los que los individuos pertenecen, a partir del estudio de textos clásicos y algunas referencias a problemas contemporáneos, con el fin de dilucidar qué es una sociedad justa y cómo podemos contribuir al bien común.

- Racionalidad y Trascendencia– El estudiante juzgará la realidad humana a partir de un horizonte de comprensión que involucra la apertura a la trascendencia, lo cual enriquece las concepciones que pueden tenerse del ser humano y del sentido de su existencia. A través del análisis y discusión de los argumentos que presentan algunos textos se logrará este cometido.
- Antropología Teológica– El estudiante revisará la manera en la que se aborda el estudio del ser humano desde la Teología católica para determinar cómo esta perspectiva complementa a la antropología filosófica. Desde el estudio de la concepción cristiana del mundo se vislumbra la manera en la que la Teología contribuye al estudio del ser humano.
- Hombre y Mundo Contemporáneo – El estudiante reconocerá las principales tendencias filosóficas, sociológicas, económicas y culturales, que configuran el mundo contemporáneo. Esto con el fin de detectar y analizar los problemas centrales –y sus posibles soluciones– de las sociedades del siglo XXI. Para ello se buscará contextualizar y dar con el origen de estos problemas a partir de la discusión de textos filosóficos e históricos.
- Las materias de este programa no están seriadas.

II. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 35.- Los programas de posgrado se atienen a lo que dicta el

Reglamento General de la Universidad Panamericana vigente en materia de inscripción y permanencia en los posgrados en los artículos 70 a 77, sección IV, del capítulo sexto. Los puntos más relevantes de esta sección del Reglamento General son:

1. Cumplir con el antecedente académico correspondiente.
2. Poseer los conocimientos y aptitudes indispensables para cursar estudios superiores.
3. Para el caso de funcionarios UP, contar con la aprobación por escrito de su jefe inmediato y Decano (para el caso de la Especialidad) o el Acuerdo del Consejo de Dirección del Campus (para el resto de los programas).
4. Realizar los trámites de inscripción.
5. Llenar y firmar la solicitud de inscripción, aviso de privacidad, carta de responsabilidad, compromiso de cumplimiento a la normativa universitaria y, en general, todos aquellos documentos que sean necesarios de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.
6. Ser aceptado por el Comité de Admisiones de la entidad académica correspondiente.
7. Presentar dentro de los plazos que fije el Departamento de Servicios Escolares los documentos que se establezcan.
8. Cubrir la cuota de inscripción.

Artículo 36.- Los programas acogen lo que dicta el Reglamento General de la Universidad Panamericana vigente en materia de becas.

Artículo 37.- Los posgrados del Área de Humanidades se atienen a lo que dicta el Reglamento General de la Universidad Panamericana vigente en materia de bajas definitivas, de conformidad con lo establecido en los artículos 105 al 109 de dicho reglamento.

Artículo 38.- Para ingresar a los posgrados del Área de Humanidades es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener los antecedentes académicos que correspondan al grado de estudios por el que se quiere optar.
2. El aspirante para ser admitido en el programa deberá asistir a una entrevista con el coordinador del programa o con un miembro del comité académico de Humanidades asignado para esta cuestión por la coordinación del programa. Los resultados de esta entrevista se tomarán en cuenta para aceptar o rechazar al aspirante.
3. Acreditar los exámenes de admisión correspondientes (EXANI de ingreso al posgrado o Examen Institucional) con el puntaje que el Comité de Ingreso de cada programa establezca previo al lanzamiento de la convocatoria, con excepción de la Especialidad en Antropología Filosófica.
4. Presentar certificado de una segunda lengua (inglés), con el puntaje que solicite cada programa, este punto no aplica para la Especialidad en Antropología Filosófica.
5. Presentar protocolo de trabajo de investigación o anteproyecto si así lo indica la convocatoria.

III. SOBRE LAS ASISTENCIAS, RETARDOS Y FALTAS

Artículo 39.- Los Derechos y Obligaciones de los estudiantes son los que establece el Reglamento General de la Universidad Panamericana.

Artículo 40.- Respecto a las asistencias, retardos y faltas, los programas del Área de Humanidades se acogen a lo reglamentado en los artículos 43 y 127 del Reglamento General de la Universidad Panamericana.

Artículo 41.- Para acreditar la materia, el estudiante debe cubrir, mínimo, el 80% de asistencias. Exceder el límite del 20% de inasistencias implica reprobación automáticamente la materia.

El porcentaje de asistencias se obtiene según el número de sesiones de clase que el estudiante tiene de cada materia.

Artículo 42.- Cuando la asistencia a clases fue por debajo del 80%, se deberá capturar “SD” (Sin Derecho) según lo establece el artículo 133, Sección III, Capítulo 8° del Reglamento General de la Universidad Panamericana.

Artículo 43.- El estudiante en cuestión reprobó la materia, con todas las consecuencias de ello: perdiendo una de las oportunidades con las que cuenta para aprobarla, le aparecerá la asignatura reprobada en el acta y se le promediará con 5.00 de calificación. El estudiante deberá recurrir la materia.

Artículo 44.- Para el caso de las clases de la Especialidad en Antropología

Filosófica sólo se cancelarán cuando Rectoría, la Secretaría General del campus o el Comité del Área de Humanidades lo indiquen en el comunicado correspondiente o por medio de la Coordinación del programa.

Artículo 45.- Los profesores registrarán la asistencia o retardo de los estudiantes por cada clase a impartir. Los estudiantes tienen la posibilidad de ausentarse en una cantidad de clases que no exceda el 20% del total de las sesiones. Si el estudiante padece de alguna enfermedad grave o se encuentra en alguna situación que amerite considerar alguna de sus faltas, la interpretación última de su caso se reservará al Comité del Área de Humanidades, con base en el artículo 21 del Reglamento General de la Universidad. Esto, sin embargo, sólo aplica en caso de que el estudiante rebase el límite del veinte por ciento de inasistencias, exclusivamente por los motivos antes mencionados. Si, además de lo dicho, llegase a faltar por cualquier motivo ajeno, no procede la justificación.

Artículo 46.- Se permitirá al estudiante que haya faltado a clases entregar trabajos o presentar exámenes de manera extemporánea, dependiendo del caso en concreto y sólo con la autorización potestativa de la Coordinación del programa.

Artículo 47.- Los derechos y obligaciones de los profesores de la Universidad Panamericana son los que se establecen en el Capítulo 4, artículo 39 del Reglamento General

IV. SOBRE LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

Artículo 48.- Los estudiantes obtendrán una evaluación final de cada una de

las materias o unidades de aprendizaje que compongan el plan de estudios. El Área de Humanidades establece que los posgrados se evaluarán de la siguiente manera:

La ponderación de lo que compone la evaluación de cada materia se realizará con base en el criterio del profesor y en lo establecido en los planes y programas de estudio, previo acuerdo con la Coordinación de cada programa, notificándoles a los estudiantes desde el inicio del curso los elementos a considerar para la evaluación.

Los porcentajes deben ser respetados en la obtención de la calificación de la materia y deben tomar en cuenta un trabajo o examen final, además de las actividades realizadas con base en la guía de estudios de la materia correspondiente.

Artículo 49.- La calificación mínima aprobatoria para las materias de posgrado es 7.00.

Artículo 50.- Las materias de posgrado no pueden acreditarse mediante un examen de suficiencia académica o extraordinario.

Artículo 51.- Las materias de la Especialidad en Antropología Filosófica no pueden acreditarse en la modalidad *online* con la salvedad de que la institución, bajo ciertas circunstancias, así lo ordene.

V. SOBRE LA REVISIÓN DE EXÁMENES FINALES

Artículo 52.- Todo estudiante tendrá derecho a solicitar revisión de examen final, conforme con lo establecido en el artículo 129 del Reglamento General

de la Universidad Panamericana, en el que se expresa lo siguiente:

- En caso de haber inconformidad con el resultado de una evaluación, el estudiante podrá solicitar la revisión de la misma respetando en todo momento los plazos y procedimientos establecidos para tales efectos.

Para lo anterior se aplicará lo siguiente:

- Las revisiones de examen final se deben solicitar en un lapso no mayor a tres días hábiles después de haber sido publicada la calificación.
- Para solicitarla, debe contactar a la coordinación del posgrado a través de un correo electrónico.
- Después de solicitar la revisión, se le programará una cita con el profesor. Si hay razones suficientes para dudar de la evaluación del examen, procederá la revisión y se hará el respectivo cambio de calificación, el cual se verá reflejado a más tardar una semana después.
- El resultado final, después de la revisión, será inapelable.

Artículo 53.- La revisión de examen final es válida sólo en caso de que el estudiante tenga dudas específicas sobre los criterios de evaluación. No procederán las revisiones de examen a las que el estudiante acuda con el fin de subir su promedio final.

VI. SOBRE LAS SANCIONES A CONDUCTAS PROHIBIDAS

Artículo 54.- Los programas de posgrado del Área de Humanidades se suman a lo que dicta el Reglamento General de la Universidad Panamericana, en materia de conductas prohibidas en el artículo 207.

Artículo 55.- Si un estudiante es sorprendido cometiendo algún tipo de plagio, como copiar, dejarse copiar, vender o comprar calificaciones o violentar derechos de autor, reprobará automáticamente la materia en cuestión. La reincidencia en este tipo de conductas implicará la baja automática y definitiva del programa.

Artículo 56.- Las infracciones a las conductas prohibidas en el presente reglamento o en cualquier otro ordenamiento o normativa de la Universidad Panamericana, deberán sancionarse de acuerdo con los procedimientos previamente establecidos en el Reglamento General de la Universidad Panamericana, aplicando cualquiera de las sanciones establecidas en el artículo 209 del mismo o los relativos aplicables a cualquier otro Reglamento General que en su momento se encuentre vigente.

Artículo 57.- Para la determinación de las sanciones e imposición de las mismas que alude el presente capítulo, se deberá remitir al Reglamento General de la Universidad Panamericana.

VII. OPCIONES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADO O DIPLOMA.

A. DE LA ESPECIALIDAD EN ANTROPOLOGÍA FILOSÓFICA

Artículo 58.- La Especialidad en Antropología Filosófica reconoce como vías

para obtener el diploma de especialidad las siguientes opciones: rendimiento académico y examen general de conocimientos.

Cualquiera de estas opciones exige a los estudiantes haber acreditado la totalidad de las materias de la Especialidad en Antropología Filosófica y establece como plazo para obtener el Diploma 1 año.

Artículo 59.- La modalidad por rendimiento académico exige al estudiante un promedio general mínimo de 9.5 y no haber recurrido anteriormente ninguna de las materias que componen a la Especialidad en Antropología Filosófica.

Artículo 60.- El examen general de conocimientos es una de las opciones de titulación para los estudiantes cuyo promedio general es menor a 9.5 y/o tuvieron que recurrir alguna de las materias de la Especialidad en Antropología Filosófica. La coordinación del programa dará a conocer oportunamente la fecha de aplicación del examen, así como los contenidos a evaluar.

B. DEL RESTO DE LOS PLANES DE ESTUDIO

Artículo 61.- Las Maestrías del Área de Humanidades reconocen como únicas formas de titulación:

- a) Tesis, entendida esta en los términos del artículo 148 del Reglamento General.
- b) Planteamiento y elaboración de proyecto empresarial o su equivalente con la correspondiente defensa del mismo y previa autorización de la Coordinación del programa.

El plazo para obtener el grado es de 1 año.

Sobre los revisores de trabajos recepcionales, miembros de jurado y resultados del examen recepcional se asumen los criterios del Capítulo 11° del Reglamento General.

CAPÍTULO 9° OTROS

Artículo 62.- En cualquier otra consideración normativa (académica, disciplinaria, directiva, en cuanto a responsabilidades y sanciones, etcétera) el Área de Humanidades se acoge a lo establecido en el Reglamento General de la Universidad Panamericana. Los casos no cubiertos en ambos Reglamentos, así como la interpretación última de la normativa del Área de Humanidades se reservarán para ser atendidos según ámbito de competencia por las autoridades reconocidas en el artículo 10°.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.

Este reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación por parte de las autoridades del Área de Humanidades; no perderá obligatoriedad por inobservancia, negativa a cumplirlo o costumbre en contra.

ARTÍCULO SEGUNDO.

El presente reglamento deroga cualquier documento reglamentario o disposición que de la misma naturaleza haya existido en el Área de Humanidades.

ARTÍCULO TERCERO.

Para todo lo no previsto por el presente reglamento, se aplicará de manera supletoria el Reglamento General de la Universidad Panamericana.

ARTÍCULO CUARTO.

El presente Reglamento fue aprobado por el Consejo de Dirección del Campus el **16 de noviembre de 2023**, mediante acuerdo **CDC UPAGS 404-23**.